

## DIRECTIVA N° 9 - 2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

### PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

#### I. OBJETO.

Establecer los procedimientos institucionales complementarios a lo normado en el Decreto Legislativo N° 719 “Ley de Cooperación Técnica Internacional” y en su Reglamento, para la gestión de la Cooperación Técnica Internacional en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca.

#### II. FINALIDAD.

La gestión eficaz, eficiente y transparente de la Cooperación Técnica Internacional, bajo la modalidad oficial y directa<sup>1</sup>.

#### III. ALCANCE.

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de alcance y de obligatoria aplicación en todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca que gestionan programas, proyectos y/o actividades con cooperación técnica internacional.

#### IV. BASE LEGAL.

##### **De Alcance Nacional:**

Decreto Legislativo N° 719, “Ley de Cooperación Técnica Internacional”.

Decreto Supremo N° 015-92-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719.

Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2013/APCI-DE, que aprueba el Plan Anual de Cooperación Internacional.

Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2016/APCI-DE, que aprueba la modificación de la “Directiva que establece los procedimientos en los Registros de ONGD y ENIEX que conduce la APCI” en el Capítulo I, punto II Procedimiento para la Inscripción y Renovación de Vigencia en los registros de ONGD y ENIEX, numeral 2, punto 2.2 y 2.4.

Ley N° 27783 – “Ley de Bases de la Descentralización”.

Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 - “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”.

<sup>1</sup> Modalidad Oficial. En ella, la APCI coordina (identifica, articula y prioriza) la Demanda Oficial que recibe de las entidades públicas para ser orientada a la Cooperación Oficial (de gobiernos nacionales) que gestiona y negocia a través de Embajadas, Agencias especializadas y organismos multilaterales. Modalidad Directa. Las entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar CINR directamente (sin intermediación de la APCI) ante Fuentes y Mecanismos, como: los Fondos de Contravalor; Fondos para iniciativas locales de Embajadas; mecanismos concursables del BID, BM y CAF; fondos de Gobiernos Subnacionales extranjeros (denominada Cooperación Descentralizada), entre otros.

### De Alcance Regional:

Ordenanza Regional N°016-2010-GRCAJ-CR, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021.

Ordenanza Regional N°05-2015-GR.CAJ-CR, aprueba Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca, 2015-2018.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. FASES DE LA COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

La Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional en cumplimiento de las responsabilidades que se le atribuye en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cajamarca, asume las siguientes competencias en relación a la gestión de la cooperación técnica internacional.

- ✓ Por las Unidades Orgánicas del GORECAJ:  
Difundir las ofertas de la Cooperación Internacional.  
Orientación para la presentación de documentos relacionado con la Cooperación Internacional.
- ✓ Por Otras Instituciones del Sector Público y Gobiernos Locales:  
Difundir las ofertas de la Cooperación Internacional.  
Orientación para la presentación de documentos relacionado con la Cooperación Internacional.
- ✓ Por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y del Sector Privado:  
Difundir las ofertas de la Cooperación Internacional.  
Orientación previa para el cumplimiento de la presentación de documentos a la APCI según requisitos.

En el ámbito territorial e institucional del Gobierno Regional del Cajamarca, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, se evalúa, y monitorea la cooperación técnica internacional, que gestionan las diferentes unidades orgánicas de la instancia regional; las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y del sector privado.

La cooperación que según su contenido y finalidad, se orientan a las siguientes modalidades y fuentes:

#### Modalidades

- ⇒ Financiamiento de acciones y proyectos
- ⇒ Asesoramiento.
- ⇒ Capacitación.
- ⇒ Servicio de Voluntarios.
- ⇒ Donaciones.

#### Fuentes

- ⇒ Fondos de Contravalor.
- ⇒ Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).

Las diversas entidades públicas y gobiernos locales se constituyen en instancias descentralizadas y de coordinación de un futuro sistema de Cooperación Técnica Internacional Departamental.

La Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional en el trámite de expedientes vinculados a la CTI, adicionalmente a lo establecido en la Ley y su Reglamento, solicitará a las entidades comprendidas dentro del alcance de la presente directiva, los requisitos que se detallan:

a.- Solicitud de Opinión de los proyectos elaborados por las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (Ongd).

1. Solicitud dirigida al Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca.
2. Adjuntar el Plan Operativo donde se visualice las actividades a ejecutar durante los años solicitados, asimismo adjuntar la información grabada en un CD.
3. Establecer las metas y financiamiento para el ámbito de Cajamarca si la ONGD va a intervenir con el mismo proyecto en otro departamento.
4. En el caso que el programa o proyecto recién se inicie, se verificará la concordancia de sus metas con los Objetivos y Prioridades del Plan de Desarrollo Regional y las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca 2015-2018.
5. En relación a las solicitudes de opinión para Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo: ONGD – Perú, se evaluará la articulación de la información contenida en el expediente, especialmente la referida a los objetivos institucionales de la ONGD solicitante y las intervenciones propuestas, vinculando con los objetivos y prioridades del “Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021” y con las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2015-2018.

b.- Adscripción de expertos o voluntarios extranjeros

1. Solicitud dirigida al Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca.
2. Adjuntar documento que indique el compromiso de la unidad ejecutora solicitante de las condiciones de seguridad del voluntario en la región, responsabilidad compartida entre voluntario, cooperante y la unidad ejecutora a la que es asignado.
3. Supervisión de actividades de los voluntarios, así como la consolidación y transferencia durante el período de su adscripción, por lo menos, a un técnico de la zona, así como la constatación de la ejecución física de las metas del proyecto.

c.- Prórroga de adscripción de expertos o voluntarios

1. Solicitud dirigida al Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca.
2. Adjuntar documento que indique el compromiso de la unidad ejecutora solicitante de las condiciones de seguridad del voluntario en la región, responsabilidad compartida entre voluntario, cooperante y la unidad ejecutora a la que es asignado.
3. Supervisión de actividades de los voluntarios, así como la consolidación y transferencia durante el período de su adscripción, por lo menos, a un técnico de la zona, así como la constatación de la ejecución física de las metas del proyecto.



d.- Devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

1. Haber Registrado su Plan Operativo Anual del Ejercicio que se desea tramitar la devolución, ante la APCI, con Opinión Favorable del Gobierno Regional.
2. Haber Informado o declarado en la página web de la APCI en los primeros meses (Enero a marzo): El Plan Anual de Actividades, y presentar la Declaración Anual de Intervenciones Ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable.
3. Igualmente se efectuará la correspondiente supervisión de los avances físicos sobre la ejecución de metas en los programas, proyectos o actividades que la Unidad Ejecutora viene desarrollando, dejando constancia de su articulación con el Plan de Desarrollo Regional.

En el caso que una ONGD gestione un expediente relacionado con estos trámites, en el ámbito de las Gerencias Sub Regionales, el responsable verificará el cumplimiento de los requisitos para tal efecto, correspondiéndole a la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI emitir la opinión respectiva.

En la formulación de propuestas u opiniones relacionadas con la Cooperación Técnica Internacional, adicionalmente a lo establecido en la Ley y su Reglamento las entidades comprendidas dentro de los alcances de la presente directiva, identificarán y ejecutarán acciones y/o proyectos, con apoyo de la Cooperación Técnica Internacional, observando lo siguiente:

- ✓ Para el trámite de cualquier otro expediente, relacionado con la Cooperación Técnica Internacional, se seguirá similares mecanismos de verificación que permitan precisar su relación con el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 y las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2015-2018.

**5.2. EL SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.**

Las diversas entidades públicas y gobiernos locales se constituyen en instancias descentralizadas y de coordinación de un futuro sistema de Cooperación Técnica Internacional Departamental.

Todas las Instituciones públicas, que actúan en el ámbito del Gobierno Regional de Cajamarca que cuenten con una Oficina de Cooperación Técnica Internacional o quien haga sus veces, integra el Sistema Regional de Cooperación y las acciones que conduzcan a la gestión y obtención de la CTI (incluyendo las dependencias del Gobierno Regional) se sujetarán a lo establecido por la presente norma técnica, las directivas emanadas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y las disposiciones legales vigentes de la Cooperación Técnica Internacional, a efectos de gestionar, administrar o ejecutar las actividades, proyectos y programas de Cooperación Internacional. Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- ✓ Solicitar información a las ONGDs, para actualizar el directorio de instituciones que trabajan con cooperación internacional, y de las ENIEX e IPREDA, de ser el caso; así como sus intervenciones con proyectos en el ámbito de la región.



- ✓ Fortalecer el trabajo con las Gerencias Sub Regionales, a fin de enmarcar las acciones de cooperación, teniendo en cuenta los procesos tendenciales sobre el apoyo complementario de la cooperación al país y a la región.
- ✓ Mejorar las coordinaciones con los Gobiernos Locales, con el objetivo de tener data de las intervenciones de cooperación en sus ámbitos territoriales y orientar el Sistema Regional de Cooperación.
- ✓ Se pondrá en funcionamiento la Plataforma Regional de Cooperación Internacional, de análisis, debate y propuesta, como parte del sistema regional de cooperación.
- ✓ En el caso que los proyectos presentados al Gobierno Regional para opinión favorable, superen el 1'000 000.00 (millón de soles), la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, solicitará opinión técnica a la dependencia regional o sector que corresponda con un plazo de 7 días después de recepcionada la solicitud.
- ✓ Otras acciones relacionadas con la cooperación internacional, enmarcadas en la normatividad nacional y regional, y de acuerdo al Plan de Fortalecimiento de la Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ Comunicar a las diferentes gerencias y dependencias del Gobierno Regional, las acciones que se desarrollan desde la Sub Gerencia de Planeamiento.



## VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los procedimientos establecidos en el numeral V de la presente directiva, serán implementados por los funcionarios y técnicos de las entidades que integran el sistema regional de CTI Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el apoyo y asesoramiento permanente de las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y las Direcciones Regionales Sectoriales.



En atención a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 69° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 719°, Ley de Cooperación Internacional, los gastos ocasionados por la participación de los técnicos del Gobierno Regional, en el proceso de seguimiento y evaluación de los Programas, Proyectos y/o Actividades que administran recursos de la Cooperación Técnica Internacional, serán financiados por las Unidades Ejecutoras (ONGD u otras instituciones de esta naturaleza).



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca, representa al ente rector de la Cooperación Técnica Internacional en el ámbito regional, es responsable de los procesos de conducción, programación, gestión, organización, monitoreo y/o supervisión, de la cooperación no reembolsable, en el marco de la política nacional y regional de desarrollo. Asimismo tiene la potestad de establecer coordinación con las Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) y las Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA), que realicen acciones en el ámbito regional; igualmente ésta efectuará la Declaración



Anual de las intervenciones con actividades y proyectos que hayan tenido el Gobierno Regional Cajamarca con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.

Dentro de las proposiciones anteriores se desarrollará las acciones que se indican a continuación:

Todas las unidades orgánicas del GORECAJ, que soliciten o tramiten recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional, en cualquiera de las modalidades necesariamente deberán iniciar el trámite con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI con firma del Gerente General.

Si no se cumple con lo establecido en la presente directiva en requisitos y en la articulación con el PDRC, el expediente será devuelto por mesa de partes al interesado externo y por el sistema de trámite documentario si corresponde a una unidad orgánica del GORECAJ.



## ANEXO N° 01.

### CONCEPTUALIZACIONES BÁSICAS.

La Cooperación Técnica Internacional (CTI), tiene como fundamento el derecho al desarrollo y está enmarcada en las prioridades de los planes de desarrollo de corto y mediano plazo y es complementaria al esfuerzo nacional y regional; se ejecuta en forma de programas, proyectos y actividades de alcance regional, existiendo diversos términos que a continuación se conceptualizan.

**Agencia Peruana de Cooperación Internacional.** Se crea mediante Ley N° 27692 el 12 de abril de 2002. Es el ente rector de la cooperación técnica internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo.

**Actividades.** Es el conjunto de acciones muy bien definidos cuantitativa y cualitativamente, pueden ser parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un período de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.

**Adscripción.** Procedimiento administrativo para la aprobación y registro los expertos y/o voluntarios propuestos en el marco de la cooperación internacional no reembolsable.

**Capacitación.** Es una modalidad de cooperación técnica internacional orientada a la acción educativa de perfeccionamiento y/o adquisición de nuevos conocimientos que tiene por objeto la especialización de recursos humanos del país en el extranjero y de extranjeros en el país, tendiente a lograr su eficiente participación en el proceso de desarrollo regional y es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles, se realiza integral y permanentemente.

**Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).** Es una modalidad de cooperación horizontal, basada en la solidaridad de los países y un proceso de coparticipación o intercambio deliberado y voluntario de recursos técnicos, pericias y capacidades, entre dos o más países en desarrollo que permite compartir sus mutuas experiencias y que cuenta, generalmente con recursos de una Fuente de cooperación internacional.

**Contrapartida.** Es la asignación presupuestal en la fuente de financiamiento interno (nacional, sectorial o regional), que la entidad pública aporta en las demandas de aquellos programas, proyectos y/o actividades que lo requieren con acuerdo a instrumentos internacionales y que involucra los compromisos que asume el país (sectorial o regional), en las solicitudes de proyectos de cooperación técnica.

**Convenios o Acuerdos Básicos.** Son aquellos que realiza el Gobierno Peruano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la Fuente Cooperante, con la previa opinión técnica de la



Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional (APCI). También son aquellos que realiza directamente el Gobierno Regional con las fuentes cooperantes con la opinión técnica de la APCI.

**Convenios y/o Acuerdos Específicos.** Son aquellos que realiza la fuente cooperante con las entidades promotoras del Proyecto, se suscriben en el marco del Convenio Base

**Cooperación Oficial.** En ella, la APCI coordina (identifica, articula y prioriza) la Demanda Oficial que recibe de las entidades públicas para ser orientada a la Cooperación Oficial (de gobiernos nacionales) que gestiona y negocia a través de Embajadas, Agencias especializadas y organismos multilaterales.

**Cooperación Directa.** A través de ella las entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar CINR directamente (sin intermediación de la APCI) ante Fuentes y Mecanismos, como: los Fondos de Contravalor; Fondos para iniciativas locales de Embajadas; mecanismos concursables del BID, BM y CAF; fondos de Gobiernos Subnacionales extranjeros (denominada Cooperación Descentralizada), entre otros

**Donación.** Es una modalidad de cooperación técnica internacional orientada a la transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, en favor del gobierno central, regional y/o local, así como de entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional y organizaciones no gubernamentales de desarrollo receptoras de cooperación técnica internacional, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.

**Ejecución.** Es la etapa en la cual la entidad pública y/o privada ejecuta proyectos o actividades con cooperación técnica internacional, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin (recursos humanos, bienes, servicios y bienes de capital y otros)

**Evaluación (Ex ante).** Es la etapa a través del cual la Oficina de Cooperación o la que haga sus veces, realiza el análisis de la actividad y/o del proyecto presentadas por la entidad pública y/o privada en función de los planes y programas de desarrollo regional, estableciendo su pertinencia, su complementariedad o consistencia con ellas, u observando y recomendando como condición previa a su gestión y ejecución.

**Fondos de Contravalor.** Es una modalidad de cooperación técnica internacional, representada por recursos que se originan en la modalidad de donación generalmente de alimentos y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, regional y local.

**Gestión.** Es la etapa en la cual, la Oficina de Cooperación o la que haga sus veces (para el caso de las solicitudes aprobadas a nivel del ámbito y del sector público) coordina con la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se realice la negociación de las actividades y/o proyectos con las fuentes cooperantes.

**Hábil.** Condición que adquiere una institución inscrita en los registros de ONGD o ENIEX, cuando ha cumplido en el plazo establecido con sus compromisos de presentación de la Declaración Anual



por el año vencido, Plan de Actividades para el año iniciado y la actualización de sus datos institucionales, encontrándose apta como entidad receptora de cooperación internacional no reembolsable (CINR).

**Programa.** Son acuerdos globales de acción específica o indefinida y que constituyen un entendimiento entre las partes para el desarrollo mutuo de un conjunto de objetivos generales, con actividades y metas específicas.

**Post Evaluación.** Es la etapa en la cual la Oficina de Cooperación o la que haga sus veces, evalúa y verifica el cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades y proyectos.

**Proyecto.** Es el estudio que desarrolla una entidad pública y/o privada mediante el cual identifica un problema y sus causas, establece su objetivo y determina alternativas de solución, los rendimientos óptimos de desarrollo, asigna un presupuesto de implementación y de operación; y, requiere de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución en un plazo determinado. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.

**Prórroga.** Procedimiento administrativo para la extensión de los servicios de los expertos y voluntarios en el país.

**Registro de Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX).** Es el registro de entidades e instituciones constituidas en el extranjero al Registro Nacional, significando para dichas personas jurídicas el carácter constitutivo en el Perú, para los efectos de operar en el territorio nacional y de estar sujetas a los deberes y derechos que la legislación peruana les reconoce en lo referente a cooperación técnica internacional. Este registro es conducido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, receptoras de Cooperación Técnica Internacional (ONGD - PERU).** Es el registro de las ONGD (organismos sin fines de lucro) constituidas en el Perú, al registro que para esas personas jurídicas tiene carácter constitutivo y que es conducido a nivel nacional por la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional.

**Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior (IPREDA).** Las IPREDA son instituciones privadas sin fines de lucro que cuentan con una estructura y política de dirección autónoma, independiente del Gobierno y de las instituciones estatales, así como de las Agencias Gubernamentales de Cooperación y de los propios beneficiarios. Dichas instituciones privadas pueden adoptar personería jurídica, según el Código Civil (Decreto Legislativo N° 295), Sección Segunda Personas Jurídicas, como Asociaciones o Fundaciones. De acuerdo a este marco jurídico, su estructura orgánica se ajusta a lo señalado en el Código Civil.

**Seguimiento.** Es la etapa en la cual la Oficina de Cooperación o la que haga sus veces supervisa el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad, proyecto o programa.



**Supervisión.** Acción técnica, especializada y de carácter sistemática, orientada a determinar la eficiencia y eficacia de la utilización de los recursos asignados a un Programa, Proyecto y/o Actividad de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), por parte de las entidades privadas y públicas, en el marco de los compromisos establecidos con las fuentes cooperantes, la población objetivo y los objetivos de desarrollo del país.

**Servicio de Voluntarios.** Es una modalidad de cooperación técnica internacional que comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo regional, en los que el país y/o la región estimen conveniente su participación.

**Negociación.** Son las reuniones y actividades que realiza la Agencia Peruana de Cooperación Técnica con las Fuentes Cooperantes, respecto a las solicitudes de programas, proyectos y/o actividades que involucran cooperación técnica internacional. También son las reuniones que sostienen las entidades públicas y privadas con las fuentes cooperantes para proyectos y actividades. Dicha negociación se orienta a la obtención de la cooperación técnica en los mejores términos de referencia de cada programa, proyecto o actividad.

**Unidad Ejecutora.** Es la persona natural o jurídica sin fines de lucro, responsable de ejecutar las metas físicas de uno o más proyectos a su cargo, que involucren cooperación técnica internacional.

**Inscripción.** Acción y efecto de registrar a una Asociación o Fundación en los registros de ONGD y ENIEX.

**Vigencia.** Periodo o plazo efectivo de dos años, en el registro de ONGD o ENIEX, la misma que se inicia a partir de la fecha de la presentación del expediente para la inscripción o renovación de vigencia respectiva emisión de la Resolución respectiva.

**Servicio de Voluntarios.** Modalidad de Cooperación Técnica Internacional por la cual se comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo.

